

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL Particulares ... 600 pts. Centros oficiales 500 >

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

:-: De años anteriores: 10 pesetas Ejemplar: 5 pesetas

Deposito Legal: BU-1-1958

INSERCIONES No gratuitas: 3 pts. palabra Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 31 de mayo

Número 124

DIPUTACION PROVINCIAI

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General, de esta Corporación, se ha constituido hoy en el Salón de Estrados de este Palacio Provincial, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, efectuando el sorteo público de los treinta y tres aspirantes admitidos, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1. D.ª María Santamaría Alonso.
- 2. D. Jesús López Ortega.
- 3. D. Jerónimo Emiliano López Ortega.
- 4. D.ª Isabel Ruiz Navazo.
- 5. D.ª M.ª del Carmen Velasco Páramo.
- 6. D. Santiago Miguel Téllez.
- 7. D.ª M.ª Dolores del Barco Güemes.
- 8. D. M. del Carmen González Caballero.
- 9. D.ª Ana M.ª de Miguel Poyard.
- 10. D.ª Milagros Rey Fernández.
- 11. D.ª Fidela Marroyo Maestre.
- 12. D.a M.a del Pilar González Juez.
- 13. D.ª M.ª del Carmen Ballesteros Rodriguez.
- 14. D.ª M.ª de las Mercedes Santamaría Albendea.
- 15. D.a. M.a Jesús Arribas Rodríguez.
- 16. D.ª M.ª Luisa Arjona García.
- 17. D. M. Montserrat Torres Moreno.
- 18. D. Rafael Calvo Muro.
- 19. D.ª Agueda Gayubo Pérez.
- 20. D.ª Begoña Lara Hernando.
- 21. D. Daniel Gómez Culla.

- 22. D.ª M.ª del Carmen Iglesias Murga.
- 23. D.ª Julita González López.
- 24. D. Lucia Peña Alonso.
- 25. D. Luis Alberto Izarra Garcia.
- 26. D.ª Rosa García Campos.
- 27. D.ª M.ª del Pilar Curiel Iglesias.
- 28. D.a M.a Isabel Abad Martinez.
- 29. D.ª M.ª Ramos de la Fuente Ramírez.
- 30. D.a M.a del Carmen Aymerich Cabrera.
- 31. D.ª M.ª del Carmen González Martinez.
- 32. D.ª Rosa Eva Dueñas Salcedo.
- 33. D.ª Rosa García Pascual.

También acordó el Tribunal fijar el día 20 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, para iniciar la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 25 de mayo de 1977. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Proyectos de obras en caminos vecinales y puente

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 25 de mayo actual, se acordó tomar en consideración los siguientes proyectos de obras, redactados por la Dirección de Obras y Vías provin-

- Núm. 153-1: A condiciona-

miento de firme bituminoso en el camino vecinal de Zarzosa de Río Pisuerga, por Hinojal, a C-627. Longitud, 8,810 km.

Presupuesto de contrata, 6.508.221 pesetas.

- Núm. 175: Camino de Gallejones, por Villanueva Rampalay y Quintanilla Colina al BU-V-5143. Longitud, 7,960 km.

Presupuesto de contrata, 14.730.420 pesetas.

- Núm. 175-bis: Puente sobre el rio Ebro en el camino de Gallejones a BU-V-5.143.

Presupuesto de contrata. 11.543.147 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Articulada de Régimen Local, de 24-6-55, dichos proyectos quedan expuestos al público por plazo de quince dias, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante otros quince dias se admiten reclamaciones o impugnaciones contra los proyec-

En el caso de que no se presentare ninguna en los plazos señalados, los proyectos reseñados quedan definitivamente aprobados, según dispone el acuerdo de referencia.

Burgos, 26 de mayo de 1977. -El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda; Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 129/77 se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Pedro del Campo Fernández, hijo de Alejandro y de Juana, natural de Rioseras, donde falleció el dia 12 de noviembre de 1973, sin haber otorgado testamento; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace constar que reclaman la herencia, sus sobrinos D. Graciano, D. Alejandro, doña Eustaguia, D. Maximino, doña Lidia, D. Nazario, doña Isidora, doña María Asunción, y don Lucio, los siete primeros apellidados Ortega del Campo, los tres últimos apellidados Sáiz del Campo, y los hijos de otra sobrina llamada Oliva Ortega del Campo, llamados Ascensión, Concepción, y Miguel Angel Hernáez Ortega; a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2674.-639,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, con esta fecha y al no concurrir número de acreedores suficiente a la junta general señalada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Luis Serreta Corominas.

Dado en Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Gabriel del Val Rodriguez. — El Secretario (ilegible).

2675. -339,00

AHUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Ignacio Arrue Altamira, vecino de San Sebastián, calle Fermín Calderón, 3, 3.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ambito de aplicación: Villasandino, coto de caza BU-10.199.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de I CONA de Villadiego, y bajo de supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villasandino, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al tér-

mino municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganedería u otros animales.

Burgos, 9 de mayo de 1977.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

2666.-1.295,00

SUBASTA DE MADERAS

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 119, de fecha 19 de mayo del corriente año, aparece inserto el anuncio siguiente:

Ministerio de Agricultura

«Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se anuncia la subasta de un aprovechamiento de madera de la provincia de Burgos.

A los veintiocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Gran Via de San Francisco, 35, Madrid), la subasta para la enajenación de un aprovechamiento de 1.350 metros cúbicos de madera de chopo, en pie y con corteza, en el monte «Riberas del Arlanzón» (BU-3.090), sito en el término municipal de Villaldemiro (Burgos), bajo la tasación de 3.510.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta, se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza Alonso Martínez, 7).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Gran Via de San Francisco, 35, Madrid), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustado al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del ilustrísimo señor Subdirector General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva, y acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria. El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio».

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en, calle de, con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, con fecha, en nombre y representación de y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha, para la enajenación de 1.350 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza, en el monte «Riberas del Arlanzón» (BU-3.090), sito en el término municipal de Villaldemiro (Burgos), acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas

(Fecha y firma),

Burgos, 23 de mayo de 1977. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUE BO

EXPROPIACIONES

Obra: Proyecto de ampliación del abastecimiento del Polo de Burgos con aguas artesianas de Villaverde-Peñahorada (Burgos).

Término municipal: Burgos. -Entidad Local Menor: Villatoro.

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de enero de 1977 se ha declarado de urgencia la ocupación de bienes y derechos, afectados por las obras del «Proyecto de Ampliación del Abaste-

cimiento del Polo de Burgos con aguas artesianas de Villaverde-Peñahorada (Burgos)» a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con tal motivo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que el día 22 de junio próximo, a las once horas, comparezcan en el Avuntamiento de Burgos al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberán concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.º del artículo citado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957. los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, las cuales podrán presentarse también en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 1977.— El Ingeniero Director, P. A., Aurelio R.

Relación de fincas a ocupar con motivo de las obras de ampliación del abastecimiento de Burgos con aguas de Villaverde-Peñahorada:

DATO'S DE TA

N.º di	2	AIC		Superficie a expropiar		N.º de				Superficie a expropiar			
orden		Pol. Fi	Finc.	. Clas.	m.l	l. m.3	orden		Pol.	Finc.	Clas.	m. 7.	m.2
1 2	Término de Villatoro (Barrio de Burgos). Cultivo: Cereal secand Amador Herrero Amador Herrero	9	1 a 1 b	3.a 3.a	58 50	290 250	4 5 6	Fidela González Florencia Martinez José Maria Martinez Federico Güemes Simón Temiño	9 9 9 9	2 3 49 50 51	4.a 4.a 4.a 4.a 4.a	55 40 20 30 90	275 200 100 150 450

					uper) expro		11 o 3		Superficie a expropiar					
N.º d order		Pol. Finc.		Clas.	m.l.	$m.^2$	N.º de	Propietario	Pol.	Finc.	Clas.	m.l.	. m.²	
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	Rafael Villalaín Angela Diez Sr. Ortiz Fausto Iturriaga Enrique Terán Ginés Marijuán Cándido Moradillo Victoriano Trascasa Basilio Ibáñez Francisco Martinez Jesús Duque Jesús González Fortunato Martin Angela Diez	9 9 7 7 7 7 7	55 a 55 b 232 233 52 282 275 276 277 256 121 122 124 125 73	4.a 4.a 5.a 5.a 4.a 3.a 3.a 3.a 5.a 5.a 4.a 3.a 3.a 4.a 3.a 3.a 3.a 4.a 3.a 3.a 3.a 4.a 3.a 4.a 3.a 4.a 3.a 4.a 3.a 3.a 3.a 4.a 3.a 4.a 3.a 3.a 3.a 4.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3	65 32 85 50 20 75 25 18 100 85 25 38 120 98	325 160 425 250 100 375 125 90 500 425 125 190 600 490	25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Cándido Moradillo Nicolás del Olmo Cándido Moradillo Cándido Moradillo Cándido Moradillo Cándido Moradillo Cándido Moradillo Victorino Trascasa Federico González Zacarías Iturriaga Plácido Camarero Luis Ausin Convento Fresdelval Nazario Übierna Convento Fresdelval		76 77 2 5 6 8 9 10 11 12 13 15 b	5.a 5.a 5.a 3.a 3.a 3.a 5.a 5.a 5.a 3.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5.a 5	70 170 20 80 160 90 70 135 165 40 360 170	350 850 100 400 800 450 350 675 825 200 1800 850	
23 24	Angel Villalain Angel Villalain	7 7	74 75	3.a 3.a	25 45	125 225	39 40	Ministerio del Ejército Luis Ausin		229	3.ª	20 40	200	

Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

 b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado. Lo que se hace saber para gene-

ral conocimiento.

Briviesca.—16 de mayo de 1977.

El Alcalde accidental, Luis Lacasa
San Segundo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera, Revilla Vallejera, Villamedianilla, Castrillo Matajudíos, Vallejera, Mamolar, Pinilla de los Barruecos, Hacinas, Cascajares de la Sierra, Villahizán de Treviño, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Berberana, La Gallega, Viloria de Rioja, Bascuñana, Redecilla del Camino, Villafranca Montes de Oca, Santa Gadea del Cid, Cilleruelo de Arriba y Campillo de Aranda.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Publicado en el B. O. de la provincia de 18-5-1977, el acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación inicial de las Normas de Ordenación Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de Medina de Pomar, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de actual, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del art. 27 de la Ley del Suelo (texto refundido de 9 de abril de 1976), se suspende por el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficia» de la provincia, el otorgamiento de todo tipo de licencias para obras no situadas en las comprendidas en/las tramas de los planos de dichas Normas, es decir, en terrenos calificados como no urbanizables.

Asimismo, las zonas no podrán cambiar de destino ni construirse en ellas lo que no esté dentro de su calificación específica.

En las zonas residenciales no podrá alterarse su destino concreto tanto de chalets o viviendas unifamiliares en la señalada como ciudad jardín de treinta habitantes o de cincuenta habitantes por Ha., ni las de pisos en bloques en las zonas respectivas de 210 y 315 habitantes por Ha.; con sus restantes limitaciones de alturas, número de plantas y demás condicionamientos, estando siempre sometidos a las Normas, en esta aprobación inicial municipal, hasta tanto sean aprobados definitivamente.

Medina de Pomar, a 24 de mayo de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del año actual 1977, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerarán firmes las cantidades señaladas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Villagonzalo Pedernales, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.